

12 MAYO 2017

6735

Vista la documentación obrante en el Expediente de la Subvención del Área de Accesibilidad para la Asociación Síndrome de Down Málaga para el año 2017 y

RESULTANDO que en los presupuestos municipales para el año 2017 del Área de Accesibilidad consta consignada una subvención nominativa a favor de la Asociación Síndrome de Down Málaga en la partida presupuestaria 38.2312.48900.2610.

El importe consignado para esta subvención nominativa es de 10.000 euros.

RESULTANDO que no se van a efectuar abonos en cuenta.

RESULTANDO que el objeto de la presente subvención es continuar con la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Síndrome de Down Málaga para desarrollar un programa que, de forma genérica, prevenga, detecte e intervenga sobre el deterioro cognitivo al que están expuestas las personas con síndrome de Down para así poder mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

La evaluación y desarrollo de este proyecto de investigación quedará en manos de un comité científico. Siendo los objetivos del programa subvencionado:

- Prevenir el deterioro cognitivo adquirido al que están expuestas las personas con síndrome de Down mediante un programa de estimulación cognitiva basado en las actividades de la vida diaria.
- Evaluar desde un punto de vista neuropsicológico y funcional la presencia de deterioros (si existiesen).
- Intervenir sobre aquellas personas en las que se constate deterioro cognitivo adquirido mediante un programa de estimulación cognitiva basado en las actividades de la vida diaria y otro tipo de intervenciones que se determinen por el comité científico.
- Implementar las medidas anteriores y otras, como recomendaciones alimenticio-nutricionales, actividad física... que promuevan un envejecimiento activo y participativo entre las personas con síndrome de Down.
- Ofrecer orientación, educación y apoyo a las familias y cuidadores de los adultos con síndrome de Down para los problemas médicos comunes en los adultos, esencialmente en el campo del deterioro cognitivo adquirido.
- Proporcionar a las familias y a los cuidadores información precisa para que puedan actuar de forma positiva durante toda la vida de los adultos con síndrome de Down.

Conforme a los antecedentes
FUNCIONARIO COORDINADOR DE ACCESIBILIDAD

Fdo: Carlos Pérez Montañez

Por lo que será compatible con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

RESULTANDO que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado es del 1 de enero al 31 de octubre de 2017.

RESULTANDO que el personal unido a la Asociación Síndrome de Down Málaga que, por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, colabore directa o indirectamente en la ejecución del proyecto subvencionado dependerá solo y exclusivamente de dicha Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

CONSIDERANDO las previsiones contenidas en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO que el beneficiario de la subvención se obliga a:

1. Difundir e informar este programa de investigación entre las personas con síndrome de Down y sus familiares.
2. Constituir un equipo de trabajo que investigue, estudie, evalúe y desarrolle un programa para la detección y prevención del deterioro cognitivo adquirido al que están expuestas las personas con síndrome de Down.

Este equipo deberá asimismo, elaborar un programa de estimulación cognitiva basado en las actividades de la vida diaria y otro tipo de intervenciones que se determinen por el comité científico.

3. Intervenir sobre aquellas personas en las que se constate deterioro cognitivo adquirido y que voluntariamente se presten a la aplicación del programa de estimulación mencionado.
4. Colaborar con el Ayuntamiento de Málaga en la elaboración del material necesario para difundir y desarrollar este proyecto.

Conforme a los antecedentes
FUNCIONARIO COORDINADOR DE ACCESIBILIDAD

Fdo: Carlos Pérez Mantañez

CONSIDERANDO que, una vez ejecutado el proyecto subvencionado, se producirá su liquidación y justificación final en el plazo de un mes.

La Asociación Síndrome de Down Málaga deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación. La justificación documental se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

- a) Memoria final explicativa del Proyecto subvencionado.
- b) Facturas correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- c) Los gastos de personal se justificarán mediante los contratos laborales, recibos de nóminas firmadas por los preceptores u otros medios de acreditación fehacientes y justificantes, en su caso, de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

De tal modo que, los conceptos aplicables de las aportaciones serán:

- Diseño e impresión de la campaña de difusión.
- Edición de material formativo y de trabajo.
- Distribución de material divulgativo.
- Gastos del personal asignado a la realización del proyecto.

Conforme a los antecedentes
FUNCIONARIO COORDINADOR DE ACCESIBILIDAD

Fdo: Carlos Pérez Montañez

CONSIDERANDO que procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO que para el seguimiento de la ejecución del proyecto se podrá constituir una comisión de seguimiento, compuesta por representantes del Excmo. Ayuntamiento y de la Asociación Síndrome de Down Málaga.

CONSIDERANDO que la beneficiaria de la subvención está obligada a guardar la debida confidencialidad respecto a la información y datos de carácter personal a los que acceda como consecuencia del proyecto y a utilizar los datos de carácter personal que el Área de Accesibilidad pudiera facilitarle durante el desarrollo del proyecto conforme a las instrucciones que haya recibido para su tratamiento y a no aplicarlos ni utilizarlos para otro fin distinto, ni comunicarlos a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por escrito por el Ayuntamiento de Málaga y sea obligatoria por Ley.

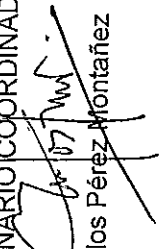
Asimismo, no usará para sí, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información propiedad del Área de Accesibilidad ni del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a la que tenga acceso, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Málaga diese previamente por escrito su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

La infracción de estos deberes generará la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

CONSIDERANDO que la competencia para dictar la presente resolución la ostenta la Concejala Delegada del Área de Accesibilidad, en virtud de lo establecido en el apartado 2.1.9.A del Texto Refundido de las Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales u órganos asimilados aprobado mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, se dicta la siguiente:

Conforme a los antecedentes
FUNCIONARIO COORDINADOR DE ACCESIBILIDAD


Fdo: Carlos Pérez Montañez

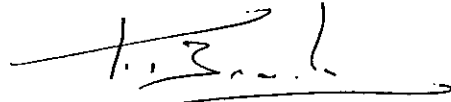
RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Síndrome de Down de Málaga, con CIF G29564739, una subvención por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 38.2312.48900.2610, al estar consignada nominativamente dicha aportación en los presupuestos municipales del Área de Accesibilidad para el año 2017.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta mi Resolución a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para que se lleve a efecto.

Málaga, a 10 de mayo de 2017

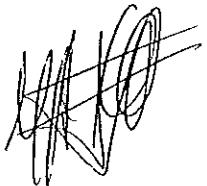
LA CONCEJALA DELEGADA
DEL ÁREA DE ACCESIBILIDAD

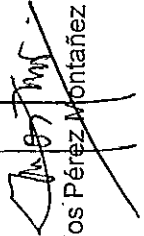


Fdo.: Francisca Bazalo Gallego

11 MAYO 2017

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL E.F.



Conforme a los antecedentes
FUNCIONARIO COORDINADOR DE ACCESIBILIDAD

Fdo: Carlos Pérez Montañez